Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 52 29 de octubre de 2026 PE/000306-02. Pág. 6421

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000306-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Carlos Fraile de Benito y D. Javier García Martín, relativa a diversos aspectos relacionados con la insuficiente dotación de personal para el programa de continuadores durante el mes de junio en los centros educativos de la provincia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 31, de 9 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000034, PE/000103, PE/000213, PE/000246, PE/000251, PE/000255, PE/000259, PE/000263, PE/000266, PE/000267, PE/000269, PE/000272, PE/000273, PE/000280, PE/000283, PE/000285, PE/000287 a PE/000289, PE/000293 a PE/000297, PE/000299 a PE/000301, PE/000303, PE/000304, PE/000306, PE/000309, PE/000311, PE/000312, PE/000315, PE/000316, PE/000318, PE/000323, PE/000324, PE/000328 a PE/000330, PE/000336 a PE/000340, PE/000343, PE/000346, PE/000352, PE/000355, PE/000361, PE/000364 a PE/000370, PE/000376 a PE/000381, PE/000385, PE/000389 a PE/000391, PE/000395, PE/000396, PE/000398, PE/000400, PE/000401, PE/000405, PE/000406 y PE/000415.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Respuesta de la Consejería de Educación a la iniciativa parlamentaria P.E./1200306, formulada a la Junta de Castilla y León por D.ª Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Carlos Fraile de Benito y D. Javier García Martín, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la prestación del servicio de continuadores en centros educativos de la provincia de Segovia.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1200306, se manifiesta lo siguiente:

La Consejería de Educación ha puesto en marcha durante el curso 2025-2026, por primera vez en la Comunidad de Castilla y León, un servicio específico de atención y cuidado del alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria durante los meses de septiembre y junio, con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral en los periodos en los que la jornada lectiva se desarrolla con horario reducido.

La implantación de esta medida ha supuesto la creación de un nuevo servicio de ámbito autonómico, desarrollado simultáneamente en un elevado número de centros educativos y localidades de la Comunidad, incluyendo numerosos municipios del medio rural, lo que ha exigido un importante esfuerzo de planificación, coordinación administrativa, contratación pública y dotación presupuestaria.

CVE: BOCCL-12-001924

El número de solicitudes de junio de 2026 respecto a septiembre de 2025 aumentó considerablemente; así, el número de horas impartidas en la provincia de Segovia fue de 1.823 horas en el mes de junio de 2026, frente a 741 horas en el mes de septiembre de 2025, lo que supone un aumento del 146 %.

En relación con el mes de septiembre del curso 2026/2027, la Consejería de Educación ha trabajado de forma coordinada con la Dirección Provincial de Educación de Segovia, los equipos directivos de los centros docentes y la empresa adjudicataria para garantizar la correcta prestación del servicio y facilitar su implantación efectiva en el mayor número posible de centros y localidades.

La puesta en funcionamiento de un servicio de estas características requiere necesariamente la movilización de un importante volumen de recursos humanos en un corto espacio de tiempo y en un territorio especialmente extenso y disperso como el de Castilla y León. En este contexto, las actuaciones dirigidas a la selección y contratación del personal necesario forman parte de la gestión ordinaria que corresponde a las empresas adjudicatarias, sin perjuicio del seguimiento y supervisión continua que realiza la Administración educativa en el marco de sus competencias.

A pesar de todo, como ocurre en cualquier proceso de contratación de personal de gran extensión territorial, pueden producirse incidencias puntuales relacionadas con la cobertura de determinados puestos en localidades concretas. Ello no implica necesariamente la imposibilidad de prestar el servicio, puesto que durante el proceso de implantación se adoptaron diversas medidas organizativas para minimizar cualquier incidencia y asegurar la atención al alumnado.

La información relativa a vacantes concretas experimenta variaciones continuas durante el proceso de contratación, por lo que los datos disponibles pueden modificarse diariamente. En cualquier caso, las dificultades detectadas se han concentrado principalmente en determinadas localidades de menor población y mayor dispersión geográfica, circunstancia que afecta de forma general a numerosos procesos de contratación de personal en el ámbito rural. Con carácter complementario, y con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en aquellas localidades donde el servicio contratado no puede ser implantado, se ha promovido la colaboración voluntaria del profesorado de los centros, que pueden asumir la atención del alumnado fuera del horario lectivo, percibiendo la correspondiente retribución por dicha actividad. Esta medida permite atender, en la medida de lo posible, la demanda existente en localidades donde la misma no ha podido ser cubierta por las contrataciones de la empresa adjudicataria, respetando al mismo tiempo el marco jurídico y las limitaciones derivadas del contrato en vigor.

La información solicitada, referida a los tres últimos cursos escolares, no se puede facilitar, puesto que este servicio únicamente se ha prestado en el curso escolar 2025/2026 (septiembre y junio) y actualmente se está desarrollando en el mes de septiembre del curso 2026/2027.

En el mes de septiembre de 2025, 11 centros fueron los afectados por falta de monitores en la provincia de Segovia y, en el mes de junio de 2026, han sido 21 los centros afectados por la misma circunstancia. No obstante, el servicio fue atendido por profesorado voluntario de los centros.

CVE: BOCCL-12-001924

En septiembre de 2025, no fue posible la prestación del servicio en dos centros escolares: el C.R.A. de Ayllón y el C.P. Cardenal Cisneros. El total de centros atendidos en la provincia de Segovia, por monitores, fue de 27, atendiendo un total de 569 alumnos.

En el mes de junio de 2026, no quedó ningún centro sin la prestación del servicio. El alumnado atendido por monitores en la provincia de Segovia fue de 819, de un total de 32 centros, lo que supone un incremento significativo, tanto en el número de beneficiarios como de centros atendidos comparado con los datos de septiembre de 2025.

La experiencia obtenida durante los dos meses de implantación ha permitido constatar el elevado interés suscitado por esta medida entre las familias, así como la utilidad social del servicio prestado. Precisamente por ello, la Consejería de Educación ha realizado un importante esfuerzo presupuestario y organizativo para reforzar y ampliar el programa en sucesivas convocatorias.

En particular, se ha incrementado significativamente la dotación económica destinada a la prestación del servicio con el objetivo de favorecer su extensión al mayor número posible de centros y localidades, incluidas aquellas pertenecientes al ámbito rural y a los Colegios Rurales Agrupados, atendiendo a las singularidades organizativas propias de estos centros y a la demanda efectivamente existente en cada territorio.

De esta forma, para septiembre de 2026, se ha incrementado el presupuesto de licitación en más de un 117 % respecto a septiembre de 2025, y más de un 79 % respecto el presupuesto de licitación de junio de 2026.

Por tanto, la valoración global realizada por la Consejería de Educación es claramente positiva, tanto por el elevado número de familias beneficiarias como por la amplia implantación territorial alcanzada, sin perjuicio de articular las medidas necesarias para solventar los problemas surgidos en algunos centros, mediante el incremento de recursos, la optimización de los procedimientos de gestión y la adaptación permanente a las necesidades manifestadas por las familias y los centros educativos de la Comunidad.

Valladolid, a 28 de septiembre de 2026.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Pardo Álvarez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864